



MINISTERIO
DE VIVIENDA



ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DIGNA.

Nosotros, **IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO**,
años de edad, y departamento de con Documento
Único de Identidad número
y Número de Identificación Tributaria
; actuando en nombre y representación del **ESTADO Y
GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE VIVIENDA**, en micalidad de **MINISTRA** del referido
ramo; con Tarjeta de Identificación Tributaria
; personería que compruebo con la documentación
siguiente: a) El Decreto Ejecutivo número UNO de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, y
publicado en el Diario Oficial número CIENTO UNO, tomo número CUATROCIENTOS VEINTITRÉS
de esa misma fecha, mediante el Consejo de Ministros, en uso de sus facultades constitucionales,
decretó REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO; en el cual consta que
según los artículos veintiocho numeral quince y artículo diecinueve de las Disposiciones Finales
de dicho decreto, el ministerio que represento, se denomina MINISTERIO DE VIVIENDA, por lo
que cuando en los decretos, leyes y reglamentos se haga referencia al Ministerio de Obras
Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, si éstas fueren materia de Vivienda,
deberá entenderse que se refieren al MINISTERIO DE VIVIENDAa partir de la vigencia del decreto
de reformas antes relacionado; b) La Certificación del Acuerdo Ejecutivo número DIECISIETE de
fecha dos de junio de dos mil diecinueve, extendida el día cuatro de junio de dos mil diecinueve,
por el licenciado Conan Tonathiu Castro, en su calidad de Secretario Jurídico de la Presidencia de
la República, en la que consta que el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele
Ortez, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los artículos ciento cincuenta y
nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y al artículo
veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó a partir del dos de junio de dos
mil diecinueve, mi nombramiento en el cargo de **MINISTRA DEVIVIENDA AD-HONOREM**; y c) La



MINISTERIO
DE VIVIENDA



Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República en el libro respectivo, extendida el día cuatro de junio del de dos mil diecinueve, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, en su calidad de Secretario Jurídico de la Presidencia de la República; en la que consta que el día dos de junio de dos mil diecinueve, rendí la correspondiente protesta constitucional ante el señor Presidente de la República; y por otra parte **JOSÉ WILFREDO SALGADO GARCÍA**, de _____ años de edad, _____ del domicilio de _____, Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: _____ y con Número de Identificación Tributaria: _____

_____ ; actuando en nombre y representación del municipio de San Miguel, del departamento de San Miguel, actuando en mi calidad de Alcalde Municipal de San Miguel, con número de Identificación Tributaria: _____

calidad que compruebo por medio de los documentos siguientes: a) Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el día el día quince de abril del año dos mil veintiuno, en la que se hace constar que resulté electo como Alcalde por el Municipio de San Miguel del departamento de San Miguel, para el período del uno de mayo de dos mil veintiuno hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro; b) Certificación de Acuerdo Municipal número DIECISIETE, Acta número TREINTA Y SEIS, de sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, en el que se me autoriza a suscribir el presente instrumento. En consecuencia, me encuentro facultado para celebrar actos como el presente acordamos celebrar el convenio de cooperación de conformidad a los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, actuando en representación de las instituciones que respectivamente representamos, suscribimos el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DIGNA.



MINISTERIO
DE VIVIENDA



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

- II. Que la suscripción del convenio referido obedeció a que el Ministerio de Vivienda y la Alcaldía Municipal de San Miguel, identificaron la necesidad de llevar a cabo de forma conjunta el proyecto de construcción de cuarenta y cuatro viviendas en un terreno proporcionado por el referido municipio; donde se proyecta la ejecución, contribuyendo con ello a la cohesión social, fortaleciendo así el derecho a la ciudad y la organización, a la vez se contribuye a la reducción del déficit habitacional cuantitativo del Municipio.
- III. Que en el convenio suscrito, se adquirió de manera conjunta entre el Ministerio de Vivienda y la Alcaldía Municipal de San Miguel, departamento de San Miguel, los lineamientos, obligaciones y responsabilidades, para la construcción de 44 viviendas de interés social, a través de la entrega por parte del Ministerio de Vivienda de 44 Kits de materiales para viviendas permanentes a la Alcaldía Municipal de San Miguel, en ese mismo municipio.
- IV. Que el Ministerio de Vivienda y la Alcaldía Municipal de San Miguel, identificaron la necesidad de rectificar en la presente adenda, los errores materiales plasmados en el documento suscrito, como consecuencia de la equivocada manipulación de unos datos, es decir, la errónea exteriorización de la auténtica voluntad de la Administración, que por ser manifiesto, ostensible e indiscutible implicando por sí solo la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación.

POR TANTO:

En el marco de nuestras atribuciones legales, institucionales y los considerandos que anteceden acordamos suscribir la presente adenda al convenio antes mencionado, en el sentido de **MODIFICAR** el mismo en cuanto al nombre del convenio, de la siguiente manera:



MINISTERIO
DE VIVIENDA



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

CLÁUSULA PRIMERA.

De conformidad a lo indicado en los romanos I y IV de los considerandos del presente instrumento, se modifica la denominación del convenio, quedando establecido de la siguiente manera:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, A NIVEL NACIONAL.

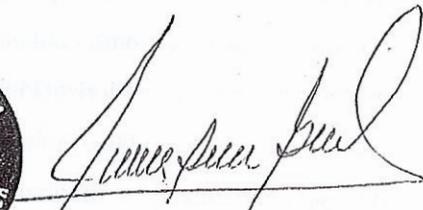
CLÁUSULA SEGUNDA.

Las partes convenimos que el resto de cláusulas y disposiciones contenidas en el convenio y que no se ven afectadas por la presente adenda, se mantiene según lo suscrito.

En fe de lo anterior suscribimos la presente adenda en dos ejemplares de igual valor y contenido, debiendo quedar un original a cada una de las partes suscriptoras, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.


LICDA. IRMA MICHELLE MARÍN
NINETTE SOL DE CASTRO
MINISTRA DE VIVIENDA AD-HONOREM




LIC. JOSÉ WILFREDO SALGADO GARCÍA
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

